



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021,
y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No. 2022020003228 del 25 de enero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$250.000.000 a la Secretaría de Suministros y Servicios.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020003403 del 25 de enero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, dando cumplimiento al Decreto D2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 e instrucciones de la Secretaría de Suministros y Servicios radicado de 2022020001361 del 13 de enero 2022, para dar cumplimiento a los propósitos y gestión eficiente de las funciones propias del Despacho, por lo que se requiere contar con los medios suficientes, para el logro de las actividades de los proyectos de inversión, bajo el ordenamiento vigente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Área Funcional	Elemento Pep	Descripción del Proyecto	Valor
133D	0-1010	2-3	C41022	070121	"Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el departamento de Antioquia"	30.000.000
133D	0-1010	2-3	C45032	220291	"Desarrollo de ofertas institucionales para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad alimentaria y nutricional al curso de vida para emergencia en el departamento de Antioquia."	50.000.000
133D	0-1010	2-3	C41032	220356	"Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia"	70.000.000
133D	0-1010	2-3	C41032	070120	"Fortalecimiento afro en Antioquia"	25.000.000
133D	0-1010	2-3	C45023	220293	"Implementación de modelo diferencial indígena para el apoyo a la acción humanitaria en Antioquia"	25.000.000
133D	0-1010	2-3	C45012	220267	"Generación de acciones de reconocimiento, participación, no discriminación y no violencia, desde la perspectiva diferencial; para la visibilización, preservación de las vidas y empoderamiento de las personas LGBTI del departamento. Antioquia."	50.000.000
TOTAL						250.000.000

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Área Funcional	Elemento Pep	Descripción del Proyecto	Valor
174H	0-1010	2-3	C45993	220264	"Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia Medellín".	250.000.000
TOTAL						250.000.000

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	26/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	27/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	27/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	27-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.